

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
**HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 9, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6, 7 y 11 de octubre de 2016.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

**EN CONTRA:**

13. Honorable Ricardo Díaz Maldonado

**AUSENTE:**

14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo (Al momento de la votación)

**ABSTENIDO:**

15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13.  
Ordenanza Núm. 9.

Serie 2015-2016  
Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

**“PARA AUTORIZAR Y APROBAR LA SEGREGACIÓN Y VENTA DE UN SOLAR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 52, UBICADO EN LA CALLE GEORGETTI, DENTRO DEL PROYECTO P.R. R-61 SAN FELIPE EN HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que los municipios podrán llevar a cabo toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal, la cual deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto. Añade el Artículo 9.005 que, excepto en los casos específicos establecidos en dicho Artículo, la venta de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública.

**POR CUANTO:** Mediante la escritura número ciento nueve (109) sobre Cesión y Traspaso del 9 de mayo de 1980, ante la Notario Lourdes Luciano Morales, la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico cedió y traspasó gratuitamente, a favor del Gobierno Municipal de Humacao, la finca que se describe a continuación:  
**URBANA:** Parcela de terreno de forma irregular radicada en la zona urbana del término municipal de Humacao, Puerto Rico, con una cabida superficial de treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y seis centésimas de metro cuadrado (38,799.66 mc) equivalentes a nueve cuerdas con ocho mil seiscientos noventa y cinco diezmilésimas de cuerda (9.8695 cdas.). En lindes por el Norte, con la calle Jauría, terrenos propiedad de dueño desconocido, solares propiedad de Flor Pérez

Quintana, Eladia Maldonado vda. de Fuentes, Miguel Cruz Pagán, Miguel Ángel Calderón y Juan Martínez Lebrón, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, solares propiedad de Felícita Lugo, Horacio López y Nemesia Berríos vda. de López, la calle Esmeralda, solares propiedad de Jacinta Ortiz Gerena, dos solares propiedad de Eusebia Montañez, solares propiedad de Clemencia Alicea, Sucesión Victoria Ortiz, Domingo Cintrón, Felícita de León Ortiz vda. de Abreu y Marcelino Alicea, el Municipio de Humacao, Vicente Cabrera Berríos, Marcelino López Meléndez, Catalina Ruiz Martínez y Hermanos, Isabel Ruiz y Luis Colón, José Romero Díaz, Petra Santana Ramírez vda. de Cruz, Francisco Silva Álamo, Sucesión Victoria Morales vda. de Feliciano, Anicasia Cruz de León, Bonifacio Vega Delgado, Carmelo Serrano López, Crucita Rodríguez de Caballero, Manuel Paredes Torres y la calle Victoria; por el Este, con la calle Ladies, solares propiedad de Luis Benítez Peña y Ramonita Rojas, Flor Pérez Quintana, Jesusa Almodóvar Silva, Miguel Ángel Calderón, Miguel Cruz Pagán, la calle Ulises Martínez, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, solares propiedad de Felícita Lugo, Jovito Miró Cruz y Milca Alvarado, Horacio López, Eufrosio Piñero, Anastasio Pomales Matos y Felícita Rodríguez, la calle San Juan Sur, solares propiedad de Jacinta Ortiz Gerena, Eusebia Montañez, María Clemencia Alicea, Marcelo y Herminia Suárez, la calle Georgetti, solares propiedad de Mercedes Sierra, Iglesia Adventista del Séptimo Día, dueño desconocido, Marcelo Suárez Falero, Anicasia Cruz de León, el Municipio de Humacao, calle Atanasio Cuadra, solares propiedad de Amelia Vázquez de Surillo, Carmelo Serrano López, Bonifacio Vega Delgado, Manuel Paredes Torres, Andrés Sánchez Berríos y la Sucesión Julio Martínez Ríos; por el Sur, con la calle Ladies, solares propiedad de Silvestre Rodríguez Romero y Modesta

Hernández Reyes, Valentín Rodríguez Reyes y Margarita Pérez, Jesusa Almodóvar Silva, la calle Esmeralda, solares propiedad de Nemesia Berríos vda. de López, Eufrosio Piñeiro, Anastacio Morales Matos y Elisa Rodríguez, Honora Cruz de Fabery, terrenos municipales, solar del Municipio de Humacao, solares propiedad de Vicente Cabrera Berríos, Antonio Colón Colón, Honora Cruz de Fabery, la calle Brindy; solares propiedad del Municipio de Humacao, Amalia Vázquez de Surillo, Andrés Sánchez Berríos, y el río; y por el Oeste, con la calle Francisco Vega, solares propiedad de Valentín Rodríguez Reyes y Margarita Pérez, Jesusa Almodóvar Silva, Juan Martínez León, Miguel Ángel Calderón, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, la calle Ulises Martínez, solares propiedad de Felcita Lugo, Nemesia Berríos vda. de López, Eufrosio Piñeiro, Genaro Sierra Santana, Eusebia Montañez, Felícita de León vda. de Abreu, el Municipio de Humacao, la calle Georgetti, una sección transversal de la calle Victoria y solar propiedad de Crucita Rodríguez de Caballero. Esta parcela consiste de doce (12) porciones separadas entre sí por las calles Jauría, Ladies, Ulises Martínez, Esmeralda, San Juan Sur, Georgetti, Brindy y solares propiedad de Silvestre Rodríguez Romero, Valentín Rodríguez Reyes, Jesusa Almodóvar Silva, Juan Martínez León, Miguel Ángel Calderón, Eladia Maldonado vda. de Fuentes, Miguel Cruz Pagán, Nemesia Berríos vda. de López, María Providencia López, Antonio Colón Colón, Honoria Cruz de Fabery, Anastacio Pomales Matos, Jacinta Ortiz Gerena, Eusebia Montañez, María Clemencia Alicea, Sucesión Domingo Cintrón, Felícita de León Ortiz vda. de Abreu, Municipio de Humacao, Marcelo Suárez, Marcelino Alicea, Vicente Cabrera Berríos, Anicasia Cruz de León, Petra Santana Ramírez vda. de Cruz, José Romero Díaz, Isabel Ruiz y Luis Colón.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa segregar y vender un inmueble sito en la calle Georgetti núm. 52, el cual forma parte de la finca número 10,908, descrita anteriormente.

**POR CUANTO:** Dicho solar, aún no ha sido segregado, según surge de la Certificación suscrita por la Lcda. Sonia M. Palacios de Miranda del Registro de la Propiedad, Sección de Humacao, en fecha del 21 de septiembre de 2011, por lo que se solicita se autorice también la segregación del inmueble.

**POR CUANTO:** El precio de venta del solar, no será menor al valor de tasación que para estos efectos se establezca por un tasador profesional contratado por el Municipio y según revisión del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.).

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**ARTÍCULO 1:** Se autoriza y aprueba la segregación y venta del solar identificado con el número 52 de la Calle Georgetti, ubicado en el proyecto de Renovación PR R-61, conocido como San Felipe de Humacao, mediante el proceso de subasta pública y según las condiciones que se describen a continuación.

**ARTÍCULO 2:** La subasta, la cual incluirá la venta del inmueble ya segregado, se adjudicará por un precio no menor de tasación, según tasado y ratificado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.). Esta autorización se lleva a cabo para garantizar que se venderá el inmueble antes descrito, al licitador a quien se le otorgue la "buena pro" de la subasta. Para completar los trámites de venta, se requerirá la ratificación de la Legislatura Municipal.

**ARTÍCULO 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

**ARTÍCULO 4:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Planificación

y Ordenación Territorial, a la Oficina de Permisos Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Junta de Subastas y demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2016.**

  
Víctor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontánez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 12 DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 13 DE OCTUBRE DE 2016.**



Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13  
Ordenanza Núm. 9

Serie 2015-2016  
Serie 2016-2017

Presentado por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR Y APROBAR LA SEGREGACIÓN Y VENTA DE UN SOLAR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 52, UBICADO EN LA CALLE GEORGETTI, DENTRO DEL PROYECTO P.R. R-61 SAN FELIPE EN HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

- Copia de la Aprobación para Plano de Inscripción.
- Copia del Plano de Segregación e Inscripción Proyecto San Felipe Núm. 52.



Mapa de Localizacion  
ESCALA = 1:20,000

COORDENADAS NAD83  
N=234516.2624  
E=264164.4819



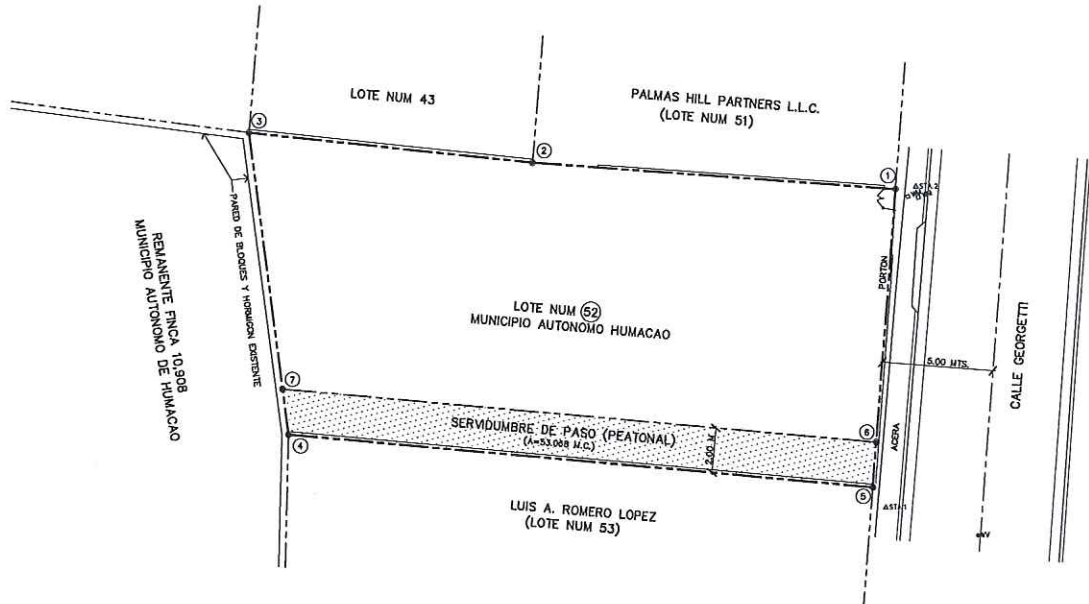
Mapa de Inundacion  
NO A ESCALA

MAPA NUM: 7200001265J  
VICENCIA: 19/NOV/2009



Mapa de Calificacion  
NO A ESCALA

HOJA NUM: 24 DE HUMACAO  
VICENCIA: 30/ABR/2015



**PLANO DE SEGREGACION E INSCRIPCION**  
ESCALA = 1:100

PARCEL NAME: LOTE NUM. 52 OWNER: MUNICIPIO AUTONOMO HUMACAO

SURVEY DATA						
LINE	BEARING	DISTANCE	POINT	COORDINATES		DESCRIPTION
				SOUTH (Y)	EAST (X)	
1-2	N 85°17'42" W	16.31	1	234588.3005	264162.5867	END CYCLONE FENCE
2-3	N 84°02'02" W	12.72	2	234499.5863	264171.3005	END CYCLONE FENCE
3-4	S 07°32'50" E	13.96	3	234509.8311	264168.5094	END CYCLONE FENCE
4-5	S 84°32'02" E	26.33	4	234487.1504	264169.5041	END CYCLONE FENCE
5-1	N 04°23'50" E	13.33	5	234484.1008	264164.5745	END CYCLONE FENCE

AREA = 385.129 SQ.MTS.    0.093 CUERDAS

PARCEL NAME: SERV. PASO OWNER: MUNICIPIO AUTONOMO HUMACAO

SURVEY DATA						
LINE	BEARING	DISTANCE	POINT	COORDINATES		DESCRIPTION
				SOUTH (Y)	EAST (X)	
4-5	S 84°32'02" E	26.33	4	234487.1504	264169.5041	END CYCLONE FENCE
5-6	N 04°23'50" E	13.00	5	234484.1008	264164.5745	END CYCLONE FENCE
6-7	N 84°32'02" W	26.71	6	234487.0200	264164.7279	A ESTABLECIMIENTO
7-4	S 07°32'50" E	3.95	7	234488.1879	264162.2515	A ESTABLECIMIENTO

AREA = 53.068 SQ.MTS.    0.014 CUERDAS



CADUAS NORTE G-6 / CAQUAS, PR  
PMB-240, P.O. BOX 4906  
CAQUAS, P.R. 00726-4906  
PHONE: 787-703-0448  
MOBILE: 787-970-4504  
FAX: 787-283-2174  
GEO.SURVEY@GEO.SURVEY.NET  
WWW.GEOSURVEYNETWORK.COM

DATE	REVISION

PROPOSER:  
**MUNICIPIO DE HUMACAO**  
HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE-ALCALDE  
P.O. BOX 178  
HUMACAO PUERTO RICO

PROJECT:  
**SAN FELIPE NUM. 52**  
CALLE GEORGETTI, NUM. 52, URB. SAN FELIPE  
HUMACAO PUERTO RICO

IMPORTANT NOTES

- TODAS LAS DISTANCIAS SON EN UNIDADES MERICAS.
- SI HUBIERA FALTADO ALGUN DATO SE VALDRA.
- LA DATA FUE CREADA EN EL COMPA Y VERIFICADA EN EL DIA DE LA FIRMA.
- SE UTILIZO COMO REFERENCIA EL PLANO DE SERVIDUMBRE PEATONAL POR EL DEPARTAMENTO DE LA INGENIERIA PARA EL PROYECTO SAN FELIPE, PLAN DE PROYECTO PPM-21, PREPARADO POR EL ING. VICTOR A. PLETTA, LIC. # 8778 EL 7 DE ABRIL DE 1978.
- LAS COORDENADAS DE SERVIDUMBRE PRECEDENTE ESTAN EXACTAS.
- LA INFORMACION DE DATOS IDENTIFICADOS EXISTENTE FUERON TOMADOS DEL LIBRO DEL LINDERO Y EXACTO A LO INDICADO PARA ESA FECHA.

CERTIFICATION

THE UNDERSIGNED REGISTERED LAND SURVEYOR IN THE ISLAND OF PUERTO RICO HEREBY CERTIFY THAT THIS PLAN WAS MADE IN ACCORDANCE WITH THE MINIMUM STANDARDS REQUIREMENTS FOR LAND SURVEYING AND WAS MADE UNDER MY DIRECT SUPERVISION AND THAT IT IS CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE. PREPARED BY:

*Marcos Ramos*  
MARCOS RAMOS P.L.S.  
LIC. NO. 6831  
PUERTO RICO

DATOS REGISTRALES:

FOLIO: 24  
TOMO: 280 DE HUMACAO  
FINCA: 10,908  
CATASTRO: 304-028-121-32

- LEYENDA
- ◊ M CONTADOR DE AGUA
  - ◊ W VALVULA DE AGUA
  - ◊ B BOMBA DE INCENDIO
  - ◊ C CONTROL DE AGRIEN/SURSA
  - ◊ M ENCHUFO MONTABLE EXIST.
  - ◊ P PORTON EXISTENTE
  - ◊ V VERJA DE REJA GALVANIZADA
  - ◊ V VERJA DE ALAMBRE ESABORADO
  - ◊ B VERJA DE BLOQUE EXIST.
  - ◊ L LIMITE DE PROPIEDAD

SHEET:  
**PLANO DE SEGREGACION E INSCRIPCION**  
DRAWING DATE:  
9/ANIO/2018  
FILE CODE:  
**16443 SV-1**





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
OFICINA DE PERMISOS



APROBACIÓN PARA PLANO DE INSCRIPCIÓN

PLANO DE INSCRIPCIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) SOLAR CON SERVIDUMBRE DE PASO Y UN REMANENTE ESQUEMATICO EN LA CALLE GEORGETTI #52, BARRIO PUEBLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO

Número de Catastro:  
51-304-028-121-32-000

Número de Radicación: 16-0628-PI

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes y los Reglamentos de Planificación vigentes, se expide la presente **APROBACIÓN PARA PLANO DE INSCRIPCIÓN**, Certificado/Privado/Residencial, para la segregación de un (1) solar identificado como Lote 52 con cabida superficial de 365.129 m.c., equivalente a 0.093 cuerda; una (1) Servidumbre de Paso incluido en el Solar 52 con una cabida superficial de 53.068 m.c., equivalente a 0.014 cuerda quedando un remanente esquemático no mensurado. El predio de terreno del cual se propone la segregación tiene una cabida de 38,799.66 m.c., equivalente a 9.8695 cuerdas según escritura y está localizado en la siguiente dirección:

Calle Georgetti #52,  
Bo. Pueblo  
Humacao, P.R.

**Dueño (s):**  
Gobierno Municipal de Humacao

**Calificación:** R-A

Topografía: Llana 100%  
Coordenadas X: 264154.4619  
Coordenadas Y: 234816.8624  
Zona de Inundabilidad: Zona AE  
Núm. de Hoja Mapa: 72000C1265J  
Fecha de Vigencia: 18 de noviembre de 2009  
Núm. de Hoja de Calificación de Suelos: 23 y 24  
Fecha de Vigencia: 8 de febrero de 2008

**Proponente/Contacto:**  
Ing. Jose A. Batlle, Lic. # 4544  
Agrim. Marcos Ramos Tirado, Lic.# 9631

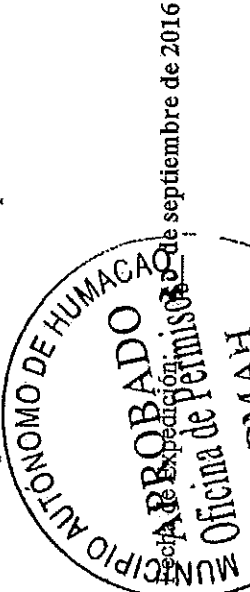
**Cabida Según Escritura de Cesión y Traspaso Número (109):**  
38,799.66 m.c. (9.8695 cdas)

Según la **Certificación del Registro de la Propiedad** de Puerto Rico expedida el 21 de septiembre de 2011 los tomos pertenecientes al historial Registral de la finca 10908, inscrita al folio 24, del tomo 280, correspondiente al término municipal de Humacao, y de los mismos no surge que el Solar 52, conste segregada, inscrito o pendiente de inscripción de dicha finca.

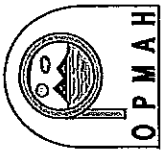
**Descripción de la finca a segregarse según la Escritura Número 109 de Cesión y Traspaso, fechada el 9 de mayo de 1980**  
Norte calle Jauría, terrenos propiedad de dueño desconocido, solares propiedad de Flor Pérez Quintana, Eladia Maldonado Viuda de Fuentes, Miguel Cruz Pagán, Miguel Ángel Calderón, Juan Martínez León, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, Solares de Felicitá Lugo, Horacio López, Nemesia Berrios Viuda de López la calle Esmeralda, solares propiedad de Jacinta Ortiz Gerena, dos solares propiedad de Eusebia Montañez, solares propiedad de María Clemencia Alicea, Sucesión Victoria Ortiz y Domingo Cintrón, Felicitá de León Ortiz Viuda de Abreu, Marcelino Alicea, el Municipio de Humacao, Vicente Cabrera Berrios, Marcelino López Meléndez, Catalina Ruiz Martínez y Hermanos, Isabel Ruiz y Luis Colón, José Romero Díaz, Petra Santana Ramírez Viuda de Cruz Francisco Silva Alamo, Sucesión Victoria Morales Viuda de Feliciano, Anicasia Cruz de León, Bonifacio Vega Delgado Serrano López, Crucita Rodríguez de Caballero, Manuel Paredes Torres y la Calle Victoria  
Este calle Ladies, Solares propiedad de Luis Benites Peña y Ramonita Rojas, Flor Pérez Quintana, Jesusa Almodóvar Silva, Miguel Angel Calderón, Miguel Cruz Pagán, la calle Ulises Martínez, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, solares propiedad de Felicitá Lugo, Jovito Miro Cruz y Melea Alvarado, Horacio López, Eufrosio Piñero, Anastacio Pomales Matos y Felicitá Rodríguez, la calle San Juan Sur, solares propiedad de Jacinta Ortiz Gerena, Eusebia Montañez, María Clemencia Alicea, Marcelo y Herminia Suárez, la calle Georgetti, solares propiedad de Mercedes Sierra, Iglesia Adventista del Séptimo Día, dueño desconocido, Marcelo Suárez Falero, Anicasia Cruz de León, el Municipio de Humacao, calle Atanasio Cuadra, solares propiedad de Amalia Vázquez de Surrillo, Carmelo Serrano López, Bonifacio Vega Delgado, Manuel Paredes Torres, Andrés Sánchez Berrios y la Sucesión Julio Martínez Ríos  
Sur calle Ladies, solares propiedad de Silvestre Rodríguez Romero y Modesta Hernández Reyes, Valentín Rodríguez Reyes y Margarita Pérez, Jesusa Almodóvar Silva, la calle Esmeralda, solares propiedad de Nemesia Berrios Viuda de López, Eufrosio Piñero, Anastacio Morales Matos y Elisa Rodríguez, Honora Cruz de Fabery, terrenos municipales, solar del Municipio de Humacao, solares propiedad de Vicente Cabrera Berrios, Antonio Colón Colón, Honra Cruz de Fabery, la calle Brindy, solares propiedad del Municipio de Humacao, Amalia Vázquez de Surrillo, Carmelo Serrano López, Manuel Paredes Torres, Andrés Sánchez Berrios y el río

Fecha de Aprobación: 30 de septiembre de 2016

Aprobado por:



Gabriel Olmeida Castiño, MEM, MENVM, PE  
Director



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
OFICINA DE PERMISOS**



**APROBACIÓN PARA PLANO DE INSCRIPCIÓN**

PLANO DE INSCRIPCIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) SOLAR CON SERVIDUMBRE DE PASO Y UN  
REMANENTE ESQUEMATICO EN LA CALLE GEORGETTI #52,  
BARRIO PUEBLO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO

Número de Catastro:  
**51-304-028-121-32-000**

Número de Radicación: **16-0628-PI**

Oeste calle Francisco Vega, solares propiedad de Valentin Rodríguez Reyes y Margarita Pérez, Jesusa Almodóvar Silva, Juan Martínez León, Miguel Ángel Calderón, terrenos propiedad del Municipio de Humacao, la calle Ulises Martínez, solares propiedad de Felcita Lugo, Nemesia Berrios Viuda de López, Eufrosio Piñeiro, Genaro Sierra Santana, Eusebia Montañez, Felcita de León Ortiz Viuda de Abreu, el Municipio de Humacao, la calle Georgetti, una sección transversal de la calle Victoria y solar propiedad de Crucita Rodríguez de Caballero. Esta parcela consiste de doce (12) porciones separadas entre sí por las calles Jauría, Ladies, Ulises Martínez, Esmeralda, San Juan Sur, Georgetti y Brindy y solares propiedad de Silvestre Rodríguez Romero, Valentin Rodríguez Reyes, Jesusa Almodóvar Silva, Juan Martínez León, Miguel Ángel Calderón, Eladia Maldonado Viuda de Fuentes, Miguel Cruz Pagán, Nemesia Berrios Viuda de López, María Providencia López, Antonio Colón Colón, Honoria Cruz de Fabery Anastacio Pomales Matos, Jacinta Ortiz Gerena, Eusebia Montañez, María Clemencia Alicea, Sucesión Domingo Cintrón, Felcita de León Ortiz Viuda de Abreu, Municipio de Humacao, Marcelo Suárez, Marcelino Alicea, Vicente Cabrera Berrios, Anicasia Cruz de León, Petra Santana Ramírez Viuda de Cruz, José Romero Díaz, Isabel Ruiz y Luis Colón

**Datos para Inscripción de las Parcelas Resultantes**

**Lote 52:**  
Cabida 365.129 m.c. (0.093 cda.)  
Norte Lote Núm. 43 y Lote 51  
Sur Lote 53 (Luis A. Romero López)  
Este Calle Georgetti  
Oeste Remanente Finca 10,908 propiedad del Municipio Autónomo de Humacao

**Remanente Esquemático:**  
Cabida : No Mensurada

**Área de Servidumbre de Paso dentro del solar a segregarse identificado como "Lote 52":**  
Servidumbre de Paso : 53.068 m.c. = 0.014 cuerdas

**Atributo/Características:**

1. En el solar identificado como el Lote 52 no existen estructuras.
2. En la finca principal se han efectuado varias segregaciones por el gobierno y de la misma no se describe el remanente.
3. El acceso al solar es por medio de la Calle Municipal Calle Georgetti.
4. Mediante Resolución Requiriendo Plano de Inscripción (Caso Número 16-0397-PL) emitida el 1 de septiembre de 2016 la Oficina de Permisos autorizó en principio la segregación propuesta e hizo los requerimientos al peticionario para la Solicitud de aprobación final.

**Condiciones Especiales:**

1. Esta autorización no constituye un permiso de construcción, el cual deberá ser solicitado y obtenido en esta Oficina mediante el procedimiento normal de solicitud para Permiso de Construcción. De igual forma, cualquier enmienda al Plano de Inscripción autorizado mediante esta **APROBACIÓN PARA PLANO DE INSCRIPCIÓN** deberá ser sometida previamente para la consideración de esta Oficina.
2. No se permite bajo ninguna circunstancia obstaculizar o interrumpir el área se servidumbre de paso de 2 metros de ancho.

-----Fin de Condiciones Especiales-----

Fecha de Aprobación: **30 de septiembre de 2016**

Fecha de Expedición: **30 de septiembre de 2016**



Aprobado por:  
  
Gabriel Olmeda  
Director

# Alianza de Medios lanza campaña “Puerto Rico Tiene Respuestas”

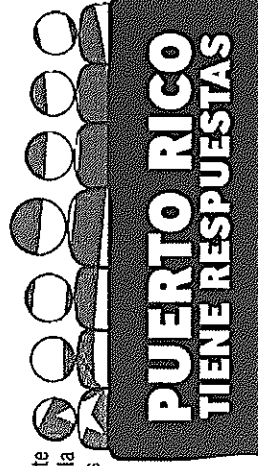
El Oriental participa de la iniciativa que promueve proyectos ciudadanos

podrían sumarse próximamente.

En la conferencia, el presidente de la Junta de Directores de la Fundación Agenda Ciudadana, Luis Alberto Ferré Rangel, elogió la participación de tantos medios en momentos históricos que el país requiere esfuerzos concertados. La Directora Ejecutiva de FAC, María de Lourdes Lara, expresó que “La Alianza de Medios de Comunicación y Agenda Ciudadana se honran en recibir esta mañana una representación comprometida de ese Puerto Rico que no espera, que se junta, concierne y toma su país en sus manos para moverlo a otro nivel”. La licenciada Margarita T. Millán, vicepresidente y gerente general de Sistema TV, Alex Delgado, Director de Noticias de Notiuno y Faraschi López, Subdirectora de El Nuevo Día, lideraron la iniciativa de Puerto Rico Tiene Respuestas, convencidos de que los medios de comunicación tienen un gran potencial y responsabilidad en lograr cambios. Algunas de Las Respuestas Ciudadanas a promover en los medios, y en la página de Facebook Puerto Rico tiene respuestas, incluyen: Sistema Universal de Salud, Plan Decenal de Educación, Plan Nacional para Niñez Temprana, Estrategia de desarrollo económico sostenible, Proyectos para la juventud, Plan de Uso de Terrenos y Ley de Bosque Modelo, Energía renovable y eficiente y La Estrategia Nacional de Seguridad Pública Solidaria.

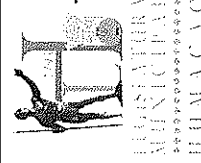
Este conjunto de propuestas fueron

Una veintena de medios se integrarán, en etapas, a la campaña, incluyendo a: Univisión, Telemundo, Sistema TV, Mega TV, WIPR, el Canal 13, El Nuevo Día, Primera Hora, Índice, Diálogo, Notiuno, WKAQ, Radio Isla, y un grupo de periódicos regionales: El Oriental, El Nuevo Periódico, El Regional, El Expreso, El Norte, Horizonte y Suroeste. Varios medios adicionales



en toda la Isla. Unas 552 organizaciones aliadas contribuyeron a las mismas, en encuentros facilitados por Agenda Ciudadana. Ante la incertidumbre en el país, ante un cambio de gobierno y ante la llegada de la Junta de Control Fiscal, la iniciativa Puerto Rico Tiene Respuestas se propone defender estos proyectos que son soluciones reales a muchos problemas del país. La Alianza de Medios divulgará los mismos en reportajes noticiosos para crear presión pública para que continúen su implantación y se concreten aquellos que están en proceso de gestión.

creadas con la Fuerza de más de 7,000 ciudadanos y ciudadanas en 57 Foros Ciudadanos y 60 Diálogos transsectoriales



APARTADO 9170 HUMACAO PR 00792  
TEL: (787) 850-1070

## \*\*\* AVISO \*\*\*

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó en Sesión Ordinaria la Ordenanza que se menciona a continuación:

**ORDENANZA NÚM. 9, SERIE 2016-2017: “PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2008-2009, APROBADA EL 26 DE JUNIO DE 2009, QUE REGULA EL TRÁNSITO DE LAS CALLES MUNICIPALES FLOR GERENA Y SERGIO PEÑA ALMODOVAR DE MANERA QUE DISCURRA EN UNA SOLA DIRECCIÓN; EN EL CASO DE LA CALLE FLOR GERENA, DE NORTE A SUR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE SERGIO PEÑA ALMODOVAR, QUE COMPRENDE DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE FLOR GERENA, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE ANTONIO LÓPEZ; Y PARA FINES.”**



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria, el día 28 de septiembre de 2016, aprobó la Ordenanza Número 7, Serie 2016-2017.

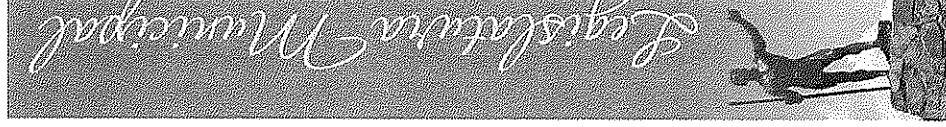
ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2012-2013, INTITULADA ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE DONATIVOS EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, PUERTO RICO, EN LOS ARTÍCULOS 3.2, 4.1 INCISO B Y 4.1 INCISO C, SEGÚN ENMENDADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2014-2015; Y PARA OTROS FINES.

Arinda I. Colón Cotón - Secretaria

\*\*La Ordenanza, en su totalidad, está disponible en la Oficina de la Legislatura Municipal de Juncos.

Radicado CEE-C-16-335

Ayuntamiento de Juncos - P.R. 00777 Tel: 437-52-5057 Fax: 43640-751-5055 Ex: 707-57-5641  
Email: oficina@legislaturadejuncos.com



Artículo 6: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde y será efectiva respecto de la sanción administrativa que establece, una vez se haya cumplido con el requisito de publicación que ordena el Artículo 5.007 (f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, el 11 de octubre de 2016 y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, el día 13 de octubre de 2016.

Cualquier persona interesada en obtener copia de la misma, podrá solicitarla en la Oficina Administrativa de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

*Ebidi Vázquez*  
Ebidi Vázquez  
Secretario

Aprobado por CEE-C-16-163